

ra toman este estado, le ejercitan despues tan materialmente como le eligieron, con tan poca diferencia de sus costumbres á las de los seglares, como por nuestros pecados lo vemos por experiencia. Y dejadas aparte otras cosas mas esenciales y que *menos se pueden decir*, digamos sola una, que es la mas comun y que mas dá en los ojos, y es que de esa misma ignorancia ó inconsideracion que decimos, procede ejercitarse el oficio sacerdotal cuanto á todo el culto exterior con tanta falta de reverencia y religion, como se vé de ordinario: pues vemos celebrar los sacratísimos misterios de la Misa con tan poca gravedad y decoro, sin guardar regla ni modo ni ceremonia ni pronunciaci3n, que á quien lo mira con algun celo y religion no puede dejar de lastimarle mucho. Por que es muy cierto que si viéramos á un sacerdote de los gentiles ofrecer sacrificios á sus ídolos de piedra y de metal, de la manera y con tan poca gravedad y reverencia como muchos ó **los mas** sacerdotes cristianos ofrecen á Dios Eterno el sacrosanto sacrificio de su Hijo, hiciéramos escarnio y burla de ellos. Y lo que es mas para llorar, ellos mismos lo harian de nosotros si fuesen sabios y les dijésemos los misterios que se contienen y celebran en la Misa y viesen por otra parte el modo con que de ordinario se celebran. De suerte que, si bien y desapasionadamente lo miramos, hallaremos por verdad que no hay oficial mecánico en la república que no se precie mas de su oficio por bajo que sea, y de saberle hacer bien y por sus reglas, que los sacerdotes se precian del suyo ni de ejercitarle por las reglas y orden debido. Y siendo esto así, como realmente es, el hecho y la verdad mucho mas de lo que aquí se dice ni se puede decir, no será exceso juzgar que sea este uno de los mayores males de nuestro siglo, y aun que sea la causa de otros muchos, ó de todos los otros."

"Y si á alguno le pareciere que no habia tanta necesidad de esta doctrina, como aquí se significa, pues los Santos Doctores de la Iglesia escribieron de esta materia muchas cosas muy notables, que parece podia ser bastante instruccion para los sacerdotes, á esto respondo que es así verdad, y que si lo que los Santos escribieron de esta materia estuviera muy sabido y en la memoria de los sacerdotes, les fuera muy bastante doctrina é instruccion. Pero cosa cierta es ser *muy pocos* los que tienen noticia de la doctrina de los Santos (*los Santos Padres*); por que eso es solo de los hombres sabios y que de propósito profesan el estudio, y aun de estos, no todos, sino los menos, son los que acostumbra á leer los Santos antiguos y son versados en su doctrina."

## VI. Relajacion del clero secular i regular de la Nueva España en el primer tercio del siglo XVII.

Ya se ha visto cuan numeroso era ya el clero secular i regular en la Nueva España en el último tercio del siglo XVI; se aumentó mucho mas en el primer tercio del siglo XVII, especialmente con los clérigos que venian de España, atraidos por el cebo de las riquezas de las Indias (1).

### TESTIMONIO DEL BIÓGRAFO SOSA.

En su excelente obra "El Episcopado Mexicano," en la biografia de D. Juan de la Serna, Arzobispo de México en el primer tercio del siglo XVII, dice: "Cerca de un siglo hacia que la conquista se habia consumado. . . Triste es decirlo, pero el deber lo ordena: **los religiosos mismos no eran ya aquellos varones esclarecidos, modelos de piedad y desinterés, de abnegacion sublime, de caridad evangélica.** Comprendian el poderoso ascendiente que sobre la raza indígena tenian, y que esta raza formaba la gran mayoría del país; se consideraban por eso mismo superiores á todos y creian que debia rendírseles cumplidos homenajes; en una palabra, que debian ser ellos los árbitros de la suerte del país y debian ser consultados en todo y respetada su voluntad. Por otra parte, el clero secular se habia aumentado considerablemente y aparecia, de una manera mas ó menos ostensible, como rival del clero regular."

"En tales circunstancias, como es facil comprender, la sociedad iba perdiendo, aunque lentamente, aquel respeto profundo, aque-

(1) El Doctor D. Juan Cevicos, racionero de la catedral de Puebla, en su "Memoria sobre el Concilio III Mexicano," que imprimió en 1629, dice: "Cuarenta años ha habia en este reino mayor abundancia (de excomuniones) y muchos menos clérigos de los que hay hoy. Por que así por el gran número dellos que vienen de España, como por los muchos que acá se ordenan, quizá no todos con sustentacion congrua, como las mas doctrinas (*curatos*) de indios las administran religiosos, hay algunos tan pobres, que para sustentarse les es forzoso á veces ocuparse en algunas inteligencias" [*negociaciones de dinero*].

A pesar de que dicha *Memoria* se imprimió i que Beristain era poblano i consultó las bibliotecas de su patria, no dá noticia en su Biblioteca del Doctor Cevicos ni de su opúsculo, siendo este autor uno de los muchos que el Dean biógrafo omitió.

lla veneracion que en otros dias profesára á los ministros del altar; iban entibiándose sus sentimientos religiosos, y en sus prácticas no resplandecian por cierto aquella uncion, aquella piedad de los primitivos tiempos del cristianismo en el Nuevo Mundo."

"Las bellas artes reflejan siempre la cultura y la piedad de los pueblos; pues bien, en comprobacion de lo que acabamos de asentar, diremos lo que pasaba en la pintura. La disolucion y la licencia de los pintores habian llegado á tal extremo, que hacian retratos de personas de malas costumbres, disimulándolos con insignias de santas ó santos, para que los conservasen en sus aposentos los que habian encargado aquellos cuadros. Pintor hubo que se distinguiese por las ridículas figuras con que representaba los pasos sagrados. Esas noticias se hallan consignadas en un documento original del Illmo. Sr. arzobispo de quien nos ocupamos en el texto. Figura en la segunda serie de *Documentos para la Historia de México*, publicada en 1855."

"En cuanto á la moral pública, personajes distinguidos no tenían embarazo en llevar una vida de disolucion y libertinaje, de de que no es en este lugar en donde puede darse cabal idea. Mas no eran solamente los artistas y los magnates quienes incurrian en aquellas faltas. En los viernes de Cuaresma habia la costumbre de hacer una estacion desde la puerta del convento de San Francisco hasta un lugar llamado el Humilladero. Llegó en 1617 á tal grado el desorden, que desde el jueves á las doce de la noche hasta el viernes á la misma hora, iban al Humilladero, situado ya en el campo, hombres y mujeres con embozos, en grupos ó bien de dos en dos, *librando muchos para aquella hora y dia aplazadas las ferias de sus torpezas*, como dijo el Sr. de la Serna en el escrito citado; y los viernes por las tardes los que mas compuestamente iban á la estacion, lo hacian en carrozas y caballos con gran ruido y chacota, como si de la fiesta de Carnestolendas se tratára. Los excesos de los indios en materia de embriaguez, eran no menores que los de las clases altas en los puntos indicados. Mezclábase el pulque con una raiz que aumentaba las propiedades alcohólicas de esa bebida, las tabernas se habian multiplicado y por consiguiente los desórdenes y riñas eran innumerables."

#### TESTIMONIO DEL MISIONERO FRAY MARTIN DE LEON.

En su libro "Camino del Cielo en lengua mexicana," impreso en 1611, dice: "El demonio les ofreció á estos indios algunas disi-

mulaciones para poder disimular con algunas idolatrias á vista de los españoles y ministros, para huir de ser conocidos, sin las secretas y encubiertas que deben de hacer. Y con estas disimulaciones, en lugar de matar hombres matan aves por no ser sentidas, y otros animales: gallinas (*huajolotas*) y gallos (*huajolotes*), y sácanles los corazones vivos, abriéndoles por los pechos. Y así adviertan los ministros, enviándoles en algunos dias señalados algo desto, entiendan que hay mal y procuren lo remediar. Los dias pondré abajo, sacados de su *Calendario*, por no poner todo el *Calendario*; y lo mismo se entienda si vieren matar perrillos ó puercos ó carneros, que ya me ha sucedido á mí; y arrancar en Tierracaliente las cabezas á las codornices y poner las plumas á las criaturas en las cabezas, derramando la sangre delante de alguna imágen, aunque sea de las nuestras, de las que tienen en sus casas; otros encienden candelas y sahuman sus altares en esos dias, con la intencion de cumplir con su fiesta, y encienden velas de noche."

"Una de las mayores disimulaciones, es la de las fiestas que hacen en sus barrios ó pueblezuelos, en las cuales lo que parece exteriormente es honrar al Santo ó Santa cuya fiesta se celebra, y muchos dellos honran al ídolo que honraban sus antiguos en su gentilidad, con algunas ceremonias disimuladas puestas en el *Calendario*, matando aves á este modo sobredicho."

"La segunda es de las imágenes que traen en las andas á las procesiones, que como son de bulto y estan huecas, dentro dellas suelen poner cosas indecentes, como yo hallé una vez."

"La tercera es tomada de los mismos nombres de los ídolos que en los tales pueblos se veneraban, que los nombres con que se significan en latin ó romance, son los propios en significacion que significaban los nombres destes ídolos, como en la ciudad de México en el cerro donde está Nuestra Señora de Guadalupe adoraban un ídolo de una diosa que llamaban *Tonantzín*, que es *Nuestra Madre*, y este mismo nombre dan á Nuestra Señora, y ellos siempre dicen que van á *Tonantzín* ó que hacen fiesta á *Tonantzín*, y muchos dellos lo entienden por lo antiguo y no por lo moderno de agora, que es como dije de la de *Tlaxcalan*, iglesia de Santa Ana, por una diosa que llamaban *Tocitzín*, Nuestra Agüela, y hoy en dia dicen que hacen fiesta á *Toci* ó van al templo de *Toci*."

"Tambien hay una visita en *Calpan* llamada San Juan *Tianquizmanalco*, la mas supersticiosa que ha habido en toda la Nueva España. Ellos tuvieron allí un ídolo de un dios mancebo y

muy penitente, que anduvo por aquellas laderas del volcan desde niño, cubierto con un pellejo de venado, comiendo langostas y yerbas del campo y frutillas silvestres, y llamábanle *Tlacatelpochtli*, *el Mancebo Virgen*; y como al principio oyeron decir y contar la vida de San Juan, dijeron que aquel era su dios con nombre disfrazado, y siempre se ha hecho allí una de las grandiosas fiestas de San Juan que se hacen en toda la Nueva España, por que vienen á ella gentes de mas de cincuenta leguas, y es tanta la limosna que traen en esta fiesta, que llega á valer de cera, gallinas, copal y otras cosas y dinero mas de 400 á 500 pesos, y hay otros San Juanes en otras partes, que no se acuerdan de ponelles ni una vela. Y por aquellos altares hay mas de catorce ó quince San Juanicos de bulto, á los que ofrecen los que pasan, y siempre hay alguna limosnilla en los altares, y cuando van á esta fiesta no dicen á San Juan, sino *tictotlapalhuitihui in Telpochtli*; *tictlalhuiquixtilia in Telpochtli*."

"Las fiestas y dias señalados en que es menester abrir los ojos los ministros, son los siguientes, en los cuales hacian infinidad de idolatrias y maldades en veneracion de sus dioses y fiestas que les hacian." Pone en seguida el historiador un catálogo de las fiestas sospechosas y luego dice: "He puesto aqui este *Calendario* en suma, no mas de que por él se advierta si acaso en alguna parte hubiere quedado algun rastro de cosas destas, como se descubrieron en la visita pasada que hizo Su Señoria Ilustrísima el Señor Don Fray Garcia Guerra, Arzobispo de México y Virrey desta Nueva España (1), que le causó harta melancolia y tristeza á Su Señoria, como su Pastor y Prelado, al vér agora retoñecer semejantes pimpollos, que fué la ocasion por donde me moví á hacer este Catecismo y Doctrina en servicio de Nuestro Señor y bien destes pobres y gusto de Su Señoria Ilustrísima."

"Si alguna cosa ha quedado mas arraigada en los corazones de los indios y indias, es esto del fuego y su veneracion, y sacar fuego nuevo y conservalle un año en lugares ocultos, y esto que pasamos por ello como gato sobre ascuas en las confesiones: "que dijo el fuego" y "lloró el fuego" y otras cosas destas. Carguen la mano *per viscera Jesu Christi* en reprendérsele y darles á entender su engaño y ceguera, para que así se desarraigue; en confesiones y sermones combatamos todos esta fortaleza del demonio, y adviértase al bautismo del fuego, en donde les ponen los sobrenombres que llaman *yahuiltoca* cuando nacen, y que las

(1) En el primer tercio del siglo XVII.

Paridas y parteras no tengan al fuego por padre ó madre ni autor de la naturaleza, y por eso dicen que al nacer de todos y al morir asiste el fuego á todos para su conservacion y aumento; redargüilles esto y abominársele con las razones que para ello se ponen en el discurso deste Confesonario, como cosa que tanto importa al servicio de Nuestro Señor y á la salvacion destes pobres."

#### TESTIMONIOS DE LAS LEYES DE INDIAS DADAS POR FELIPE III.

La ley 46, título 6, libro 1<sup>o</sup>, dice: "Habiendo tenido noticia que en la educacion de los indios y enseñanza de los artículos de nuestra Santa Fé Católica Romana, *no se pone todo el cuidado que deben tener los ministros de doctrina*, y siendo esta nuestra primera obligacion, para el cumplimiento de ella hemos fundado y dotado todas las iglesias que han parecido necesarias, y señalado á los Curas y Doctrineros rentas competentes de las que á Nos han pertenecido y pertenecen, y suplido de nuestras Cajas Reales todo lo que falta, asi para los Obispos, como para los clérigos y religiosos que sirven las Doctrinas, y que sin embargo de esto, **por conveniencias particulares de los Curas y Doctrineros**, se quieren encargar y encargan de mas indios de los que pueden enseñar, doctrinar y administrar los Santos Sacramentos: rogamos y encargamos á los Arzobispos y Obispos, que con especial cuidado hagan reconocer el número de indios que cómodamente pueden ser enseñados y doctrinados por cada Doctrinero y Cura, atenta la disposicion de la tierra y la distancia de unas poblaciones á otras, y en esta conformidad señalen el distrito de cada Doctrina y el número que pareciere conveniente, que nunca ha de exceder de cuatrocientos indios."

La ley 9, título 13, libro 1<sup>o</sup>, dice: "Por que ordinariamente mueren los indios sin testamento, y cuando disponen de sus haciendas es en memorias simples y sin solemnidad, y *conviene ocurrir á los daños que proceden de introducirse los Doctrineros y otras personas, recogiendo sus bienes y alhajas y disponiendo que se gasten en limosnas y sufragios*, y para que no se queden exheredados los hijos, padres ó hermanos y los demas que conforme á derecho deben suceder, rogamos y encargamos á los Arzobispos y Obispos y Provinciales de las Religiones, que con efecto remedien los excesos que en estos casos interviniere."

La ley 85, título 14, libro 1<sup>o</sup>, dice: "Han resultado gravísimos inconvenientes de que en las Provincias de nuestras Indias

residan algunos religiosos de estos reinos fuera de sus conventos, contra lo dispuesto y establecido por la Santa Sede Apostólica, Reglas y Constituciones de sus Religiones, sobre que se han despachado muchas cédulas de los Señores Emperador y Reyes nuestro padre, abuelo y bisabuelo, y se contiene en las leyes antecedentes. Ordenamos y mandamos á nuestros Vireyes, Presidentes y Audiencias Reales que tengan muy especial cuidado de informarse qué religiosos residen en las dichas Provincias, cuyas Religiones no tienen conventos fundados, y á los que así hallaren, pidan los despachos y licencias nuestras y de sus superiores, y si vistas y examinadas les constare ser ciertas, verdaderas y sin sospecha, se las vuelvan, y hagan notificar que dentro de un breve término vengán á estos reinos á residir en sus Ordenes y conventos; . . . y en lo que toca á los religiosos cuyas licencias y despachos fueren falsos ó sospechosos, se los quiten y envíen á nuestro Consejo de Indias, y á ellos los embarquen para estos reinos, sin admitir réplica, excusa ni dilacion alguna."

La ley 7, título 18, libro 1<sup>o</sup>, dice: "Hemos sido informados que de la cuarta parte que por derecho y costumbre toca á las parroquias, de las Misas que los testadores dejan en sus testamentos, han pretendido algunos Obispos sacar la cuarta, para decirlas ó hacerlas decir, conforme se guardan en la Iglesia Metropolitana de los Reyes y en las demas del Perú, é introducir que los Curas quedan obligados á decir las Misas que importa esta cuarta, con pretexto de que les toca por jueces de testamentos. Y por que es justo se guarde lo que por derecho y costumbre está asentado, rogamos y encargamos á los Prelados de nuestras Indias que así lo ejecuten, guardando el derecho y costumbre, y por ninguna via impidan el cumplimiento de los testamentos y última voluntad de los difuntos."

La ley 10 del mismo título dice: "Nos tenemos señalada á los Curas y Doctrineros congrua y suficiente porcion para su sustento y vivir con la decencia que conviene, y se deben conformar con lo dispuesto por los Concilios Provinciales celebrados en nuestras Indias y la costumbre legítima usada y guardada en ellas, no llevando derechos á los indios, ni otra ninguna cosa por pequeña que sea, por los casamientos, entierros, administracion de Sacramentos ni otros ministerios eclesiásticos, introduciéndolos y llevándolos á su arbitrio. Rogamos y encargamos á los Prelados de todas nuestras Indias que no permitan á los dichos Curas y Doctrineros que por esta razon lleven intereses á los indios en ninguna cantidad, aunque digan que lo dan por su

voluntad, y hagan guardar lo determinado y resuelto en los Concilios, y la costumbre legítima inviolablemente, sin exceder de los aranceles, así los clérigos como los religiosos, que administran los Santos Sacramentos."

"Otrosí. Remedien *el grande exceso á que han llegado* los derechos que los Curas llevan á los indios por lo que llaman posas en los entierros."

La ley 2, título 21, libro 1<sup>o</sup>, dice: "Los clérigos y religiosos Doctrineros y otros demandantes han introducido pedir limosnas á los indios por escrito, y despues les hacen molestias para obligarlos á cumplir lo prometido. Mandamos que no se puedan pedir estas y semejantes limosnas por escrito ni de contado, sin tener licencia de nuestra Real Audiencia del distrito, dada con citacion de nuestro Fiscal, y asimismo del Ordinario Eclesiástico."

La ley 43, título 12, libro 6, dice: "A los Curas de pueblos se reparten indios, varones y hembras, que les guisen de comer, hagan pan de maiz y pesquen las vigalias y cuaresmas; y por que es muy dañoso y perjudicial, ordenamos que no se permita tal repartimiento para estos efectos ni otro alguno, y guárdese lo dispuesto en los servicios personales" (1).

TESTIMONIO TOMADO DE LA INSTRUCCION DE FELIPE III A P. JUAN DE VELASCO EL SEGUNDO.

Decia el rey a su virey: "Hase entendido que los religiosos de las Ordenes tienen discordias y pasiones entre sí, por que los que allá toman el hábito hacen su parte contraria á los que van de acá, y que así se contradicen los unos á los otros. Y por que la discordia, que de suyo es tan dañosa, se echa bien de vér cuanto mas lo será en las Religiones y los inconvenientes que se pueden seguir si esto pasa adelante, os encargo que os informéis muy en particular del estado en que estuviere esto en cada una de las Ordenes, para que si halláredes las dichas diferencias ó

(1) - Un pescado bagre en *ajomole*, tortillitas tomadas del comal, una truchita en escabeche, un par de huevos *estrellados*, *minguiche* (guisado de chile verde, i *jocoqui*), frijolitos con rebanadas de panela fresca, capirotada, *sancocho* de guayabas, una gallina rellena i una docena de *tamales* con sendos vasos de pulque, es una comida cuaresmal mui sabrosa i mui comfortable para ir a "buscar á los idólatras en los desiertos, y reunirlos en poblaciones, y enseñarles con sencillez la religion y las primeras letras, y el modo de fabricar pobres casas y de cultivar los campos etc."

cosa semejante que tenga necesidad de remedio, tratando de ello con sus Prelados y Superiores, procureis concordarlos, mostrándoles su propio daño y el que pueden hacer, *en lugar del provecho que se espera de su doctrina, que es en lo que se debían ocupar, dejándose de estas pasiones domésticas de tan poco fruto y tan procuradas por el demonio*" (1).

TESTIMONIO DEL VIREY MARQUES DE MONTESCLAROS.

En sus "Advertimientos sobre algunos puntos del Gobierno de la Nueva España," que con fecha 2 de agosto de 1607, al concluir su gobierno, remitió a Felipe III, hablándole de la falta que habia de clérigos seculares instruidos en los idiomas indios para que fuesen Curas, por lo que era necesario *tolerar* que fuesen Curas los monjes, dice: "Cuando esta falta se pudiese suplir, mi parecer seria que pues no importa menos su **reforma** **cion** (*de los monjes*) que su conservacion, se redujesen á forma monástica de comunidad y coro, sin andar tan derramados en negocios seculares, con que se juzga por *imposible la observancia regular* á que estan obligados por su profesion."

"Es el color que se dá á todo lo que los religiosos intentan en causas de los naturales de estos reinos, su defensa y amparo; pero la verdad, Señor, es que cuantos tienen la cosa presente juzgan por tan otros los motivos de lo que ellos parecen, que se tiene por cierto ser **la mas pesada opresion de los indios la que sufren de los frailes**, asi en el trabajo personal como en los tributos é impusiciones, si bien es de lo que menos quejas forman, por tenerlos impuestos en que solo juzguen por su bien ó mal aquellos que el ministro pusiere nombre de tal (2); esto se verifica en que cada pueblo emplea mas indios en servicio del convento, que en todos los otros ministerios del reino propios y comunes, y no contribuyen veinte indios tanto á V.M. [Vuesa Magestad], como uno solo tributa al ministro de doctrina; y baste por muestra en materia que *se podría decir mucho* proponer á V.M. que cuando un religioso vá á decir Misa á cualquier pueblo, demas de la limosna que por ella se le dá y de lo que come y bebe, *que todo es sin moderacion* (3), y de las obvenciones, que pa-

(1) Instruccion copiada por Solórzano en su *Política Indiana*, libro 4, capítulo 26.

(2) Los tenían vueltos *cuijes*.

(3) Un pescado bagre en *ajomole*, truchitas en escabeche etc. etc. I menos malo hubiera sido que todo hubiera parado en comer i beber sin mode-

ra multiplicarlas, les basta multiplicarles los nombres, les obliga á que den doce reales para herrar su caballo; y como se han calzado con el nombre de sus protectores, en esta fé quieren que no se dé nombre de agravio á las exorbitancias que por su mano se ejecutan contra ellos" (1).

TESTIMONIO DE D. ADOLFO LLANOS Y ALCARAZ.

En su obra "La Dominacion Española en México," tomo 1º, pag. 314, dice: "En 1607 el Marques de Montesclaros dirigió una exposicion al rey, toda en favor de los indios. Por cierto que hablaba duramente de los frailes [**ya no eran los varones apostólicos del siglo anterior**], manifestando que á título de protectores eran los que mas oprimian á los indios, y pedia una cédula que pusiera coto á sus abusos."

Este testimonio vale un Cristo de oro.

TESTIMONIO DEL JURISCONSULTO SOLÓRZANO.

En su "Política Indiana," libro 2, capítulo 3, dice: "Y esto mesmo, aun con mayor expresion y generalidad, prohibiendo todos los servicios particulares á todas personas y en especial á los *Corregidores, Curas y Doctrineros de los mismos indios por ser los que mas excedian en ello, siendo los que debieran enseñar á otros á obedecer con su buen ejemplo*, se dispuso por cédulas de los años de 1591 y de 1594 y otras muchas que se hallan en el cuarto tomo de las impresas. Y por que aun del todo no se acababa de conseguir lo que tanto se procuraba, se volvió á repetir agravando las penas en la cédula primera que llaman del Servicio personal, dada en Valladolid á 24 de Noviembre de 1601" [2].

racion; mas es sentencia de San Potestas Cardenal, confirmada con la doctrina de los antiguos romanos, que Ceres i Baco son compañeros de Venus: *Sine Cerere et Bacho friget Venus*.

(1) Alaman en el Apéndice a sus Disertaciones, en la biografía del Virey Marques de Montesclaros hace un elogio de este Virey, i mayores son los que hace D. Niceto de Zamacois, diciendo entre otras cosas en su Historia de Méjico, tomo 5º, pag. 264, que dicho Virey "salió de Méjico dejando gratos recuerdos de su actividad, honradez y amor á la justicia."

(2) Ya se recordará que Solórzano era español, primero oidor de Lima y despues miembro del Consejo de Castilla i del Consejo de Indias. En mis escritos contra el gobierno colonial, siempre tomo mis testimonios de los mismos españoles i de los defensores del gobierno colonial.